



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 **2022 00560** 00

Teniendo en cuenta los documentos allegados por la parte actora que dan cuenta del intento de notificación al demandado, se advierte que los mismos no serán acogidos dentro del proceso, pues, no cumplen con los presupuestos normativos del artículo 291 del CGP, al contener como lugar de destino el municipio de Ituango cuando el correcto es Itagüí, la fecha del auto que admite la demanda fue erróneamente señalada en la citación para notificación y se le indicó al demandado que tenía 5 días para comparecer cuando siendo fuera de Medellín.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que proceda a gestionar nuevamente la notificación al demandado cumpliendo a cabalidad con las disposiciones de las normas contenidas en el código general de proceso y en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcdae8bfff64a0ab63d980ab9e02e16dcdf487a3777da747c9803808360b2ae**

Documento generado en 05/09/2023 10:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>